



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0312 -2019-GRA-GR

Huaraz, 09 AGO. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 148-2018-GRA-GR/P de fecha 26 de marzo de 2018, se autorizó la primera transferencia de fondos por la modalidad de encargo a favor de la Sub Región Conchucos Bajo - Pomabamba del Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución del Proyecto **INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES CC. PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE PACCHA, QUINGAO, JUAN VELASCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DIST SIGUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH**, por el importe de S/. 3, 817,578.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que corresponde al ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 149-2018-GRA-GR/P de fecha 26 de marzo de 2018, se autorizó la primera transferencia de fondos por la modalidad de encargo a favor de la Sub Región Conchucos Bajo - Pomabamba del Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución del Proyecto **INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDADES CAMPESINAS DE S.P. LA FLORIDA, SANTA CLARA, AHIJADERO, TÚPAC AMARU, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, PACHAVILCA, J.V. ALVARADO, CHULLIN Y SACSAY LLAMA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por el importe de S/. 3,545,798.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que corresponde al ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 150-2018-GRA-GR/P de fecha 26 de marzo de 2018, se autorizó la primera transferencia de fondos por la modalidad de encargo a favor de la Sub Región Conchucos Bajo - Pomabamba del Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución del Proyecto **INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDADES CAMPESINAS CONDOCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY, Y SILLAHIRCA DIST QUICHES Y ALFONSO UGARTE PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, por el importe de S/. 2, 826,118.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y SÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), que corresponde al ejercicio fiscal 2018;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0312 -2019-GRA-GR

Que, mediante Oficio N° 087-2019-GRA/SRC BAJO P/G de fecha 13 de junio de 2019, la Subregión Conchucos Bajo – Pomabamba remite la rendición de Cuenta Documentaria de la Ejecución de Gastos con cargo al Proyecto **INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDADES CAMPESINAS DE SAN PEDRO, LA FLORIDA, SANTA CLARA, AHIJADERO, TÚPAC AMARU, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, PACHAVILCA, JUAN VELASCO ALVARADO, CHULLIN Y SACSAY LLAMA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** correspondiente a la remesa transferida mediante Comprobante de Pago N° 993, expediente SIAF 459 de fecha 06 de abril de 2018, por el importe de S/ 3 '817,578.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), y solicita la emisión del Formato T6 vía SIAF y se reprogramme el saldo existente para la continuación de la ejecución de los proyectos;

Que, mediante Oficio N° 99-2019-GRA/SRC BAJO P/G de fecha 06 de agosto de 2019, la Subregión Conchucos Bajo – Pomabamba remite la rendición de Cuenta Documentaria de la Ejecución de Gastos con cargo al Proyecto **INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDADES CAMPESINAS DE S.P. LA FLORIDA, SANTA CLARA, AHIJADERO, TÚPAC AMARU, JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, PACHAVILCA, J.V. ALVARADO, CHULLIN Y SACSAY LLAMA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** correspondiente a la remesa transferida mediante Comprobante de Pago N° 972, expediente SIAF 457 de fecha 06 de abril de 2018, por el importe de S/. 3, 545,798.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), y solicita la rebaja contable vía SIAF y se reprogramme el saldo existente para la continuación de la ejecución de los proyectos;

Que, mediante Oficio N° 100-2019-GRA/SRC BAJO P/G de fecha 06 de agosto de 2019, la Subregión Conchucos Bajo – Pomabamba remite la rendición de Cuenta Documentaria de la Ejecución de Gastos con cargo al Proyecto **INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LA COMUNIDADES CAMPESINAS CONDOCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY, Y SILLAHIRCA DIST QUICHES Y ALFONSO UGARTE PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** correspondiente a la remesa transferida mediante Comprobante de Pago N° 976, expediente SIAF 457 de fecha 08 de abril de 2018, por el importe de S/. 2, 826,118.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), y solicita la rebaja contable vía SIAF y se reprogramme el saldo existente para la continuación de la ejecución de los proyectos;

Que, mediante Informes N° 303 – 304 – 305 – GRA/GRAD/SGAF-ACP fecha 09 de agosto de 2019, el Subgerente de Administración Financiera sostiene que, de la revisión de la rendición de cuenta documentada al 30 de noviembre de 2018, los proyectos presentan una ejecución menor al 15 % del monto total transferido; que además se incumplió con el numeral 5.1 de la Directiva N° 009-2011-REGION ANCASH-GRAD/SGAF que regula la ejecución de Actividades y/o Proyectos bajo la Modalidad de Encargo, respecto a la firma y sello de los responsables de la unidad operativa en los informes de avance físico y financiero; que la ejecución de gastos y la rendición de cuenta correspondiente al mes de noviembre de 2018 se incumplió, de igual forma, con los numerales 5.4 y 5.16 de la mencionada Directiva, con respecto a la presentación extemporánea o fuera de plazo de las rendiciones de cuenta; por último, en las planillas eventuales de pago de personal obrero correspondiente a los





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0312 -2019-GRA-GR

meses de agosto a noviembre de 2018, se ha verificado que la firma de varios trabajadores son distintas a la consignada en sus respectivos Documentos de Identidad (DNI), pero que si cuentan con la huella digital correspondiente;

Que, por otro lado, la Subgerencia de Administración Financiera concluye que resultaría procedente que se encargue la culminación de la ejecución de los proyectos forestales a otro órgano afin, como la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 317-2019-GRA/GRAJ de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que, conforme indica el numeral 5.4 de la Directiva N° 009-2011-REGIÓN ANCASH-GRAD/SGAF, NORMAS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH A LAS ENTIDADES U ORGANISMOS DEL ÁMBITO REGIONAL QUE EJECUTAN ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386-2011-REGIÓN ANCASH/GRAD de fecha 16 de setiembre de 2011, la ejecución de actividades y proyectos mediante encargo, obliga a la Encargada, a rendir cuenta documentada, dentro de los plazos que no debe exceder los treinta (30) días calendarios después de haberse recepcionado la remesa correspondiente;

Que, la rendición de cuenta, asimismo, deberá llegar hasta el nivel de Rebaja Contable para ser considerado conforme, y que ante el incumplimiento de los términos, condiciones y fechas establecidas, se suspenderán las entregas de nuevas remesas, con la aplicación de las respectivas sanciones administrativas, debidamente establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, en ese sentido, el órgano asesor concluye que las deficiencias mostradas en la rendición de cuentas presentadas por la Sub Región Conchucos Bajo Pomabamba, por la trasferencia de fondos para la ejecución de los proyectos forestales, al no haber llegado al nivel de rebaja contable implican que dicha rendiciones no se encuentran conforme;

Que, sin embargo, al margen de las posibles responsabilidades administrativas que la Entidad pueda ejercer contra los responsables que impidieron que se efectúe la rendición de gastos al nivel de rebaja contable, se debe tomar en cuenta el posible riesgo de reversión del presupuesto asignado para el proyecto forestal, lo cual podría afectar directamente a la población de la Provincia de Sihuas, Ancash, y la finalidad pública que persigue todo proyecto público;

Que, por las razones antes expuestas, resulta procedente que se encargue la culminación de la ejecución del proyecto a otro órgano del Gobierno Regional, que guarde relación con el proyecto pendiente de ejecutar, con la finalidad de no perjudicar la ejecución de los aludidos proyectos forestales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0312 -2019-GRA-GR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente que ejecute la culminación de los proyectos forestales aprobados, a través de las Resoluciones Ejecutivas N° 148, 149 y 150 - 2018-GRA-GR/P de fecha 26 de marzo de 2018, por las razones expuestas en los considerandos la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados del expediente administrativo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades a que hubiere lugar en los funcionarios y/o servidores que hayan participado en los hechos descritos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Handwritten signature of Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa, Gobernador Regional

Blue stamp: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, 09 ABO. 2019, TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET FEDATARIO

ASUNTO: V. Tecnología de la Información Publicación en Portales

FECHA: 14-08-2019

FIRMA:

